

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) La ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; establece en el artículo 2 las Modalidades de Selección, en el numeral 2 figura la Selección Abreviada, la cual procederá en los siguientes casos: (...) literal a, "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que correspondan a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", en concordancia con la parte 2 título 1 capítulo 2 artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015. d) Que la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** a entregar los elementos y equipos adquiridos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial, de acuerdo al recibido de satisfacción de la prestación de los servicios durante el transcurso del año, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:** a) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**. No obstante, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, hará efectivo el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGISTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

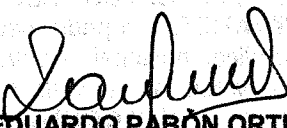
valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. **VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del grupo de contratos del área administrativa de la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL** 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano,

124

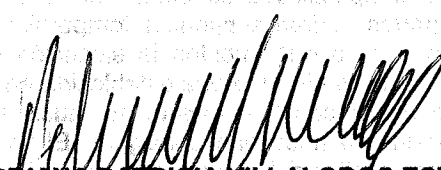
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

29 JUN 2018
LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL


Teniente Coronel ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA
Director de Inteligencia Policial (E)

CONTRATISTA


ADRIANA PATRICIA WILLALOBOS ESPINEL
Representante legal: LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S.

Elaboró

PT. CRISTIAN SALAZAR ROJAS
Analista de Contratos

Vo. Bo. / ST. ANDREA DEL PILAR LOZANO BARRERO Analista de Contratos	Vo. Bo. / CT. ALEXANDER MALAGON AGULLÓN Asesor Jurídico DIPOL	Vo. Bo. / ST. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO Jefe Grupo Contratos (E)	Vo. Bo. / MY. OCTAVIO LLANO FRANCO Jefe Área Administrativa (E)
--	--	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

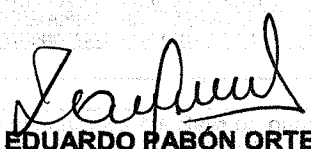
**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

CONTRATO	No. 04-7-10036-2018																						
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL																						
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel ZAID EDUARDO PABÓN ORTEGA																						
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	88.158.797 DE PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER																						
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL (E)																						
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL																						
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN No. 00008 DEL 01 DE ENERO DEL 2017 RESOLUCIÓN No. 00076 DEL 11 DE ENERO DEL 2018																						
CONTRATISTA	NOMBRE: LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S. NIT: 900149418-0 REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA PATRICIA VILLALOBOS ESPINEL CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.195.721 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Avenida Boyacá 48-60 TELEFONO: 2637480-4103903 E-MAIL: lye@logisticayeventos.com																						
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso PN DIPOL SA 048-2018 (ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL)																						
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Talento Humano (5155715) o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 0090 del 15 de enero del 2018.																						
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL <table><tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td>1</td><td>10</td><td>DIPOL</td></tr></table>			ITEM	RECURSO	UNIDAD	1	10	DIPOL														
ITEM	RECURSO	UNIDAD																					
1	10	DIPOL																					
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 78,585,000) INCLUIDO IVA. <table><tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>CANT</td><td>VALOR UNITARIO CON IVA</td><td>VALOR TOTAL CON IVA</td></tr><tr><td>1</td><td>ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE RECREACION</td><td>1</td><td>\$ 31,620,000</td><td>\$ 31,620,000</td></tr><tr><td>2</td><td>ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL</td><td>1</td><td>\$ 46,965,000</td><td>\$ 46,965,000</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL*</td><td>\$ 78,585,000</td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	1	ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE RECREACION	1	\$ 31,620,000	\$ 31,620,000	2	ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL	1	\$ 46,965,000	\$ 46,965,000	VALOR TOTAL*				\$ 78,585,000
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA																			
1	ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE RECREACION	1	\$ 31,620,000	\$ 31,620,000																			
2	ACTIVIDADES DE INTEGRACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL	1	\$ 46,965,000	\$ 46,965,000																			
VALOR TOTAL*				\$ 78,585,000																			
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial, de acuerdo al recibido de satisfacción de la prestación de los servicios durante el transcurso del año, que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) al término de cada actividad Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.																						

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

	<p>El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:</p> <p>http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S. BANCO: ITAÚ TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 237-08809-3 OFICINA: SALITRE PLAZA</p>
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7618, expedido por el jefe de presupuesto DIPOL.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución iniciará a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única hasta el 25 de diciembre del 2018.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	En las instalaciones que el contratista disponga, previa aprobación y autorización del supervisor del contrato y en cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL


Teniente Coronel ZAID EDUARDO FABÓN ORTEGA
 Director de Inteligencia Policial (E)

CONTRATISTA


ADRIANA PATRICIA VILLALOBOS ESPINEL
 Representante legal: LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S.

Elaboró PT. CRISTIAN SALAZAR ROJAS
 Analista de Contratos

Vo. Bo. / ST. ANDREA DEL PILAR LOZANO BARRERO Analista de Contratos	Vo. Bo. / CT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN Asesor Jurídico DIPOL	Vo. Bo. / CT. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO Jefe Grupo Contratos (E)	Vo. Bo. / CT. OCTAVIO LLANO FRANCO Jefe Área Administrativa (E)
--	---	--	--

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

ANEXO 2 CONDICIONES TECNICAS

ITEM	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO
1	<p>ACTIVIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PADRES: SE HARÁ ENTREGA DE 200 PASES PARA INGRESAR A UN PARQUE DE ATRACCIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON UN PROMEDIO DE 30 ATRACCIONES, PARA QUE DISFRUTEN DE UN DÍA LLENO DE EMOCIONES Y AVENTURA, TALES COMO: AVIÓN 727, CARRUSEL, CONVOY, CRAZY PLANE MINI JET, MOUSTROS MARINOS, GUSANO LOCO, PALACIO DEL CRISTAL, SILLAS VOLADORAS, SPLASH, SUPERSHOT, APOCALIPSE, DOBLELOOP BARCO PIRATA, CENTROX, MONTAÑA RUSA, MUSIK CENTER, PISTA DE KARTS, CASTILLO DE TERROS, CARROS CHOCONES ENTRE OTRAS.</p> <p>REFRIGERIO: SE ENTREGARAN 200 COMBOS DE HAMBURGUESA, CADA UNO DEBE CONTENER: UNA HAMBURGUESA MEDIANA, QUE CONTENGA: PAN BIMBO, POLLO APANADO Y/O CARNE, QUESO, Y SALSAS EN SOBRE PERSONAL, PAPAS A LA FRANCESA Y UNA GASEOSA DE 350 ML EN BOTELLA.</p> <p>LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO ABIERTA A 8 MESES DE VIGENCIA.</p> <p>ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE SE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p> <p>EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL PARQUE DE ATRACCIONES Y VICEVERSA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.</p>
1.1	<p>ACTIVIDAD HIJOS FUNCIONARIOS DIPOL: SE HARÁ ENTREGA DE 200 PASES PARA INGRESAR A UN PARQUE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DONDE LOS NIÑOS PUEDAN PASAR UNA JORNADA DE ESPARCIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO MÍNIMO DE 3 HORAS DE ACTIVIDADES Y PUEDAN DISFRUTAR DE ATRACCIONES TALES COMO PISTA DE CARROS CHOCONES, BARCO PIRATA, SIMULADORES, TIENDA DE PREMIOS, CON 3 JUGADAS DE REDENCIÓN.</p> <p>REFRIGERIO: SE OTORGARAN 200 COMBOS DE CRISPETAS Y GASEOSA DE 12 ONZ.</p> <p>ADECUACIÓN DEL LUGAR: EL LUGAR PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DEBE CONTAR CON UNA ZONA DE RESTAURANTE, CAFETERÍA O PLAZOLETA DE COMIDAS DONDE LOS NIÑOS Y NIÑAS PUEDAN RECIBIR LOS ALIMENTOS Y CONSUMIRLOS.</p> <p>LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO ABIERTA, HASTA CON 8 MESES.</p> <p>ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE SE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p> <p>EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL PARQUE DE ATRACCIONES Y VICEVERSA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.</p>
1.2	<p>NOVENA NAVIDEÑA: COMBO: (1.000) MIL COMBOS QUE CONTENGAN NATILLA DE 110 GR, DOS BUÑUELOS MEDIANOS DE 80 GR, CADA UNO.</p> <p>FECHA Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: LA ENTREGA SERÁ ACORDE AL LUGAR PACTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p> <p>Esta actividad se desarrollara acorde a lo establecido con el supervisor del contrato, en las fechas pactadas con el mismo y en el lugar que disponga; de igual forma para ejecución de la actividad se informara al contratista tres (3) días antes de la REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p>
1.3	
ITEM	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA – COMPONENTE APOYO PSICOSOCIAL
2	<p>ACTIVIDAD DE CINE – ADULTEZ: SE HARÁ ENTREGA 300 PASES PARA INGRESAR A SALA DE CINE, PARA OBSERVAR UNA PELÍCULA EN FORMATO 3D, QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: APTA PARA ADULTOS, DE GÉNERO COMEDIA O ACCIÓN Y QUE SE ENCUENTRE EN ESTRENO.</p> <p>SE DEBE HACER ENTREGA DE 300 REFRIGERIOS, LOS CUALES DEBEN IR DISTRIBUIDOS ASÍ: CRISPETAS, GASEOSA Y PERRO CALIENTE, LISTOS PARA SER ENTREGADOS.</p> <p>ADECUACIÓN DEL LUGAR: EL LUGAR PREVISTO PARA LA REALIZACIÓN DEBE CONTAR CON UNA ZONA DE RESTAURANTE, CAFETERÍA O PLAZOLETA DE COMIDAS DONDE LOS FUNCIONARIOS PUEDAN RECIBIR LOS ALIMENTOS Y CONSUMIRLOS DENTRO DE LA SALA DE CINE.</p> <p>LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO HASTA 6 MESES.</p> <p>ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p>
2.1	

FM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

	EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL PARQUE DE ATRACCIONES Y VICEVERSA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.
2.2	<p>ENCUENTRO DE PAREJAS: SE HARÁ ENTREGA DE 90 PASES PARA INGRESAR A UN PASADÍA EN UN CENTRO VACACIONAL QUE SE ENCUENTRE UBICADO A DOS (2) O TRES (3) HORAS MÁXIMO, DE BOGOTÁ, QUE CUENTE CON UN SALÓN DE CONFERENCIAS, DOS PROFESIONALES EXPERTOS EN ENCUENTROS DE PAREJA (PSICÓLOGO, TRABAJADOR SOCIAL) QUIENES BRINDARAN UNA CHARLA Y ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS ENFOCADAS A TEMÁTICAS QUE FORTALEZCAN LA RELACIÓN. EL LUGAR CONTARÁ CON ZONAS VERDES PARA PRÁCTICAS RECREATIVAS GRUPALES, MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO.</p> <p>ALMUERZO: 90 PLATOS QUE CONTENGAN: 1 PECHUGA DE 180 GR, 1 COSTILLITA BBQ DE 180 GR, 2 PAPAS SALADAS DE 100 GR, 1 GUACAMOLE DE 2 ONZ, 1 GASEOSA DE 350 ML.</p> <p>REFRIGERIOS: 01 DEDITO DE QUESO DE 70 GR Y JUGO DE CAJA</p> <p>ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p> <p>LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO HASTA 6 MESES.</p> <p>EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA EL CENTRO Y VICEVERSA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.</p>
2.3	<p>ENCUENTRO DE FAMILIAS: SE REQUIEREN 220 PASES PARA DISFRUTAR DE UN DÍA DE ESPARCIMIENTO, UNA CAPILLA SUBTERRÁNEA CAVADA POR LOS MUISCAS DOS SIGLOS ANTES, CUYO DESPLAZAMIENTO DEBERÁ SER REALIZADO EN UN SERVICIO FERROVIARIO.</p> <p>ALMUERZO: PICADA DE TRES CARNES ASADAS DE 150GR CADA UNA, CON GUACAMOLE DE 02 ONZ, 1 PAPA SALADA DE 70 GR, 1 PLÁTANO DE 70 GR, 1 YUCA DE 70 GR Y GASEOSAS DE 350 ML.</p> <p>ESTA ACTIVIDAD SE DESARROLLARÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL MISMO Y EN EL LUGAR QUE DISPONGA; DE IGUAL FORMA PARA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SE INFORMARÁ AL CONTRATISTA TRES (3) DÍAS ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p> <p>LOS CUPOS NO UTILIZADOS SERÁN CONVERTIDOS EN PASES DE REGALO, CON FECHA DE VENCIMIENTO HASTA 6 MESES.</p> <p>EL TRANSPORTE DESDE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA LA ESTACIÓN CENTRAL DEL FERROCARRIL SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.</p>
2.4	<p>MANEJO POSITIVO DEL TIEMPO LIBRE: SE BRINDARÁ UN TOURS POR LA CIUDAD DE BOGOTÁ PARA 60 PERSONAS, EN UNA CHIVA RUMBERA QUE CUENTE CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, CON SALIDA EN LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL HACIA UN MIRADOR DE LA CALERA, EL DESPLAZAMIENTO DEBE IR ACOMPAÑADO DE UN ANIMADOR U AMENIZADO POR UN CONJUNTO VALLENATO Y SE LE OFRECERÁ AL PERSONAL DOS COCTELES DURANTE EL RECORRIDO, UNO DE IDA Y EL OTRO EN EL REGRESO.</p> <p>REFRIGERIO: COCTEL EN EL DESPLAZAMIENTO (DE ACUERDO A PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO).</p> <p>ALMUERZO: PICADA DE TRES CARNES ASADAS DE 150GR CADA UNA, CON GUACAMOLE DE 02 ONZ, 1 PAPA SALADA DE 70 GR, 1 PLÁTANO DE 70 GR, 1 YUCA DE 70 GR Y LIMONADA NATURAL.</p>
ITEM 3	CLAUSULAS AMBIENTALES
3.1	EL CONTRATISTA ASEGURA QUE UNA VEZ CULMINADO CADA EVENTO, ENTREGARÁ EN CONDICIONES ADECUADAS DE LIMPIEZA Y ASEO EL LUGAR DONDE SE DESARROLLO EL MISMO.
3.2	EL CONTRATISTA SE ASEGURA QUE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁN DISPONERSE ADECUADAMENTE TENIENDO EN CUENTA SU NATURALEZA, CUANDO SE DEPOSITEN DENTRO DE LA UNIDAD, DEBE SER EN UN LUGAR AISLADO Y SEGURO, EN BOLSAS SELLADAS PARA EVITAR ROEDORES E INSECTOS; GARANTIZANDO QUE LOS RESIDUOS SE DISPONGAN POR SEPARADO, EN LAS BOLSAS CON LOS COLORES DISTINTIVOS PARA LOS DIFERENTES APROVECHAMIENTOS.
3.3	CUALQUIER INFRACCIÓN AMBIENTAL POR OMISIÓN DE PERMISOS, CONCESIONES O LICENCIAS AMBIENTALES QUE HUBIESE SIDO NECESARIO TRAMITAR ANTES DEL INICIO, DURANTE Y AL FINAL DEL CONTRATO, SERÁN ASUMIDAS COMO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
3.4	SI EN LA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN SE REALIZA ALGÚN EVENTO QUE REQUIERA EL USO DE PLATOS, VASOS O ELEMENTOS SIMILARES EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL MATERIAL SEA REUTILIZABLE, BIODEGRADABLE O RECICLABLE (PREFERIBLEMENTE CARTÓN O LOZA), EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ UTILIZAR MATERIALES COMO ICOPOR O ALGUNOS DE SUS DERIVADOS.
ITEM 4	CLAUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
4.1	EN EL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1072 DEL 26/05/2015 Y CON FIN DE DAR CONTINUIDAD A LAS POLÍTICAS DEL SG-SST DE LA POLICÍA NACIONAL, EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR QUE LOS FUNCIONARIOS PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA QUIEN VAN A CUMPLIR LAS DISTINTAS ACTIVIDADES SOLICITADAS EN EL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUMPLEN CON LOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIPOL SA N° 04-7-10036-2018 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL Y LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S., CUYO OBJETO ES ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA- COMPONENTE RECREACIÓN, DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y APOYO PSICOSOCIAL.

	SIGUIENTES ASPECTOS.
4.2	AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO 1772 DE 1994 Y LAS DEMÁS QUE POR LEY O CONTRATO LE CORRESPONDEN.
4.3	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EL PERSONAL QUE REALICE LA LABOR, DEBERÁ DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
4.4	FRENTE A LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIA Y DESASTRES O EL PLAN DEFENSA DE LA DIPOL, LOS FUNCIONARIOS DEBERÁN ATENDER LAS INDICACIONES DEL PERSONAL DE BRIGADISTAS Y COORDINADORES DE EMERGENCIA.
4.5	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL SOPORTE MENSUAL DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A SALUD Y AL SISTEMA DE REGISTROS LABORALES.
4.6	EL CONTRATISTA CORRERÁ CON LOS GASTOS MÉDICOS EN CASO DE QUE UNO DE SUS FUNCIONARIOS SUFRA UN ACCIDENTE LABORAR O ENFERMEDAD LABORAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LA DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL


Teniente Coronel **ZAID EDUARDO FABÓN ORTEGA**
Director de Inteligencia Policial (E)

CONTRATISTA


ADRIANA PATRICIA VILLALOBOS ESPINEL
Representante legal: LOGÍSTICA Y EVENTOS RECREACIÓN S.A.S.

Elaboró

PT. CRISTIAN SALAZAR ROJAS
Analista de Contratos

Vo. Bo.  / ST. ANDREA DEL PILAR LOZANO BARRERO Analista de Contratos	Vo. Bo.  / CT. ALEXANDER MALAGÓN AGUILÓN Asesor Jurídico DIPOL	Vo. Bo.  / CT. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO Jefe Grupo Contratos (E)	Vo. Bo.  / MY. OCTAVIO LLANQ FRANCO Jefe Area Administrativa (E)
--	--	--	--

